

Acta de Aclaración de dudas

Fondo Concursable

Tejiendo Dignidad:

Justicia, protección y participación en la Jurisdicción Especial para la Paz, para las víctimas de violencia sexual y de género en el marco del conflicto armado colombiano

Nueva Fecha límite para la presentación de las propuestas

Domingo 12 de mayo de 2024 antes de las 23:59 horas (Hora colombiana)

- 1. ¿Las organizaciones aliadas deberán haber tenido un ejercicio de reconocimiento mutuo, con la organización que se presenta, en el marco de representación jurídica ante la JEP en casos de Violencia Sexual y VBG?**
 - Las Organizaciones Aliadas (víctimas, colectivas, territoriales y/o comunitarias), que se presenten en el Mecanismo de Financiación (2), deben haber tenido un proceso de reconocimiento mutuo y/o trabajo previo con la Organización de Segundo Nivel, ya sea dentro los procesos de participación dispuestos ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP o por cualquier otro proceso de acompañamiento relacionado con la exigibilidad de derechos. Además, para postularse al Mecanismo de Financiación (2) es imprescindible presentar el Anexo 2. Carta de alianza, debidamente firmado.
- 2. ¿Las propuestas deben incorporar todos los componentes estratégicos de la convocatoria?**
 - Si bien no es estrictamente necesario que las propuestas vinculen los tres componentes estratégicos de la Convocatoria (litigio estratégico, acompañamiento integral y seguridad), se valorarán positivamente propuestas integrales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia restaurativa de las víctimas de hechos de violencia sexual (VS), violencia reproductiva (VR) y violencia basada en género (VBG), vinculando de manera integral los tres componentes priorizados en el proyecto: litigio estratégico, seguridad, y acompañamiento integral.
 - En el numeral 4. Descripción de la Convocatoria, de los Términos de Referencia, se detallan ejes de trabajo y algunas acciones ejemplificantes (y no exhaustivas) de posibles abordajes integrales.

3. ¿Es posible incluir dentro de la propuesta, acciones orientadas al ejercicio de representación jurídica y psicosocial ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, como por ejemplo el acompañamiento en los procesos de acreditaciones de víctimas del conflicto armado en la UARIV, la petición de medidas de protección urgentes a la UNP, entre otros?

- Dependiendo del caso, según valoraciones sustantivas y caso a caso de las organizaciones que presenten propuestas. Se espera recibir propuestas que, de manera integral, contribuyan al mejoramiento del acceso a la justicia y participación en la JEP de las víctimas de hechos de VS, VR y VBG, vinculando los tres componentes priorizados en la convocatoria: litigio estratégico, acompañamiento integral y seguridad.
- En ese sentido, se pueden incluir en las propuestas acciones orientadas a la generación de garantías de participación de víctimas de VS, VR y VBG, siempre y cuando estas estén directamente relacionadas su participación en la JEP y respondan de forma orgánica a por lo menos uno de los tres pilares de intervención.

4. El proyecto que se formule ¿deberá contener todas estas categorías (litigio + incidencia + servicios psicosociales + protección) de manera conjunta? o bien podría formularse un proyecto para, por ejemplo, fortalecer solo la incidencia, o los servicios psicosociales, o pensarse en la posibilidad de combinar algunas de las categorías, como, por ejemplo: estrategias de litigio aunado a la categoría de seguridad y servicio psicosocial?

- Se espera recibir propuestas que, de manera integral, contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia restaurativa de las víctimas de hechos de VS, VR y VBG, vinculando de manera integral los tres componentes priorizados en el proyecto: litigio estratégico, acompañamiento integral y seguridad.
- Las propuestas pueden incluir variaciones / combinaciones en los componentes priorizados, siempre y cuando se mantengan el propósito de la Convocatoria que se encuentra en el numeral 4. Descripción de la Convocatoria, de los Términos de Referencia.

5. ¿las acciones o procesos de acompañamiento a víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, podrían justificarse en procesos de incidencia?

- Los Términos de Referencia cuentan con un componente de acompañamiento integral a víctimas con el cual pueden alinearse las acciones o procesos mencionados.

6. ¿Es posible compartir más información sobre las posibles actividades que se pueden incluir en las propuestas?

- Las organizaciones postulantes pueden proponer una variedad de actividades que no estén explícitamente incluidas en los TdR (que no constituyen un listado exhaustivo), siempre y cuando tengan una vinculación directa con los ejes de intervención de litigio estratégico, acompañamiento integral, y seguridad y protección, generando garantías de participación para las víctimas de VS, VR y VBG en la JEP.
- En el numeral 4. Descripción de la Convocatoria, de los Términos de Referencia - TdR, se detallan ejes de trabajo y algunas acciones ejemplificantes (no exhaustivas), desde donde se pueden abordar.

7. ¿sólo podrían presentarse organizaciones que hayan presentado previamente informes a la JEP o que representen judicialmente a víctimas de VS, VR y VBG?

- Podrán presentarse Organizaciones de Sociedad Civil, que hayan acompañado a víctimas en la presentación de sus informes ante la JEP, o que representen legalmente y/o acompañen y/o hayan brindado acompañamiento (psico-social, psico-espiritual, psico-jurídico, entre otros) a víctimas de violencia Sexual (VS) y violencia basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado, dentro de procesos o acciones adelantadas ante la JEP.
- Igualmente, podrán presentarse organizaciones cuyas propuestas estén orientadas a iniciar el proceso de acreditación de víctimas de violencia Sexual (VS) y violencia basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado, ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP.
- Las Organizaciones Solicitantes deben estar alineadas con los componentes descritos en el numeral 4 de los Términos de Referencia - TdR, y cumplir con los criterios mínimos de elegibilidad, descritos en el numeral 7 del mismo documento.

8. ¿Las propuestas podrían incluir fortalecimiento de unidades productivas o actividades de empoderamiento económico?

- La apuesta de Tejiendo Dignidad se enfoca en el fortalecimiento de las capacidades de litigio estratégico, acompañamiento integral y seguridad de las organizaciones que representan/acompañan a víctimas de VS, VR y VBG ante la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP. Todas actividades incluidas en las propuestas deberán ser relacionadas con el fortalecimiento de las garantías de participación de las víctimas de VS, VR y VBG en la JEP, y con por lo menos uno de los tres pilares de intervención.

9. ¿podría una organización que no ha hecho litigio, pero sí ha hecho acompañamiento psicosocial y ha hecho incidencia en garantías de protección y seguridad a víctimas, formular un proyecto para fortalecer y crear el área de litigio en la organización?

- Sí – con que tenga un relacionamiento directo con víctimas de VS, VR y VBG y su participación ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. El propósito de esta Convocatoria es fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) integradas por, o que representan/acompañan a víctimas de VS, VR y VBG, de participar en la JEP según los tres ejes de intervención – litigio estratégico, acompañamiento integral y seguridad.

10. ¿Es posible presentar la propuesta frente a casos de VS, VR y VBG que actualmente se representan en otros casos de la JEP?

- Sí. Las propuestas pueden plantearse para todos los macro-casos y en todas etapas procesales de la JEP para las víctimas de VS, VR y VBG.

11. Si la organización tiene experiencia comprobable en los ejes temáticos, pero no ha trabajado en acciones ante la JEP, ¿puede presentarse?

- La experiencia de la organización solicitante tiene que estar relacionada con acompañamiento o acciones adelantadas con -o en representación de víctimas de VS, VR y VBG ante la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP. Como se indica en los TdR en la sección 7 – Criterios mínimos de elegibilidad:
 - o La Organización Solicitante que se presente a cualquiera de los mecanismos de financiación de la convocatoria debe haber formulado y ejecutado al menos un proyecto relacionado con procesos de exigibilidad de derechos de víctimas de hechos de VS, VR y VBG; y/o estrategias de litigio estratégico en jurisdicciones ordinaria o transicional, nacionales o internacionales.
 - o La Organización Solicitante que se presente a cualquiera de los mecanismos de financiación de la convocatoria debe haber acompañado a víctimas en la presentación de sus informes ante la JEP, o representar legalmente y/o acompañar o que haya acompañado a víctimas de violencia Sexual (VS) y violencia basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado, dentro de procesos o acciones adelantadas ante la JEP.

12. ¿La organización con la que se realiza la alianza puede ser una organización con la que no se tenga aun un trabajo conjunto en JEP, pero con la que sí se tenga algún tipo de trabajo en otro tipo de acciones?

- Sí. Las Organizaciones Aliadas (víctimas, colectivas, territoriales y/o comunitarias), que se presenten en el Mecanismo de Financiación (2), deben haber tenido un proceso de reconocimiento mutuo y/o trabajo previo con la Organización de Segundo Nivel, ya sea dentro los procesos de

participación dispuestos ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP o por cualquier otro proceso de acompañamiento relacionado con la exigibilidad de derechos. Además, para postularse al Mecanismo de Financiación (2) es imprescindible presentar el Anexo 2. Carta de alianza, debidamente firmado.

- Las organizaciones aliadas tienen obligaciones y responsabilidades dentro de la implementación del proyecto. Y su participación esta mediada por la transferencia de competencias, que les permita fortalecer sus habilidades de asistencia a comunidades, así como en el mejoramiento de sus capacidades de incidencia en política pública local y regional.

13. ¿Sólo pueden presentarse organizaciones acreditadas ante la JEP?

- No. Pueden presentarse organizaciones que demuestren alguna vinculación con los ejercicios de participación de víctimas de VS, VR y VBG la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP. Sea por ser organizaciones de víctimas de VS, VR y VBG acreditadas o con perspectiva de acreditación ante la JEP, organizaciones que litigan/representan a víctimas de VS, VR y VBG en la JEP; organizaciones que brindan acompañamiento (psico-social, psico-espiritual, psico-jurídico, entre otros) a víctimas de VS, VR y VBG en el marco de su participación en la JEP; organizaciones que entregaron informes a la JEP.

14. Es posible presentar propuestas si se está en procesos de acompañamiento a VBG ante la JEP pero aún no se está acreditado?

- Sí. Pueden presentarse organizaciones que estén acreditadas o con perspectiva de acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.

15. Una organización que en su base territorial de beneficiarias son víctimas del conflicto armado puede participar de la convocatoria

- Si siempre y cuando sea una organización de víctimas de VS, VBG, VR en el marco del conflicto armado. Se tendrán en cuenta propuestas de asociaciones y organizaciones de víctimas, que tengan una vinculación activa con la JEP, sea por representar víctimas de hechos de VS, VR y VBG en el marco del conflicto armado, o por haber trabajado en la construcción y presentación de informes sobre los hechos y conductas relacionadas con el conflicto armado.

16. ¿De qué manera se debe plantear la continuidad de la representación de casos y acompañamiento una vez finalizado el proyecto, para evitar revictimización y Acción Con Daño?

- Las propuestas deben plantear de manera precisa la estrategia de cierre y sostenibilidad del proyecto, tanto en la parte programática, como en su componente presupuestal, lo cual implica definir acciones específicas a implementar y las condiciones que se deben generar, para tener mayores garantías de sostenibilidad de los resultados logrados al terminar el proyecto.

17. ¿si la organización solicitante no ha acompañado a víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, podría presentarse a la convocatoria?

- La convocatoria está dirigida a Organizaciones de Sociedad Civil que hayan acompañado a víctimas en la presentación de sus informes ante la JEP, o que representen legalmente y/o acompañen o hayan acompañado a víctimas de violencia Sexual (VS) y violencia basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado, dentro de procesos o acciones adelantadas ante la JEP.
- Sin embargo, podrían presentarse propuestas de organizaciones de víctimas orientadas a iniciar el proceso de acreditación por hechos de violencia Sexual (VS) y violencia basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado ante la JEP.

18. ¿Las asociaciones de primer nivel puede presentar propuesta?

- Sí. Las organizaciones de primer nivel pueden presentarse a través del Mecanismo de Financiación (1) definido en los Términos de Referencia - TdR- de la Convocatoria. (Propuestas entre 18 y 24 meses, hasta COP \$200 Millones de pesos).
- Este mecanismo financiará propuestas presentadas por Organizaciones de Sociedad Civil de mujeres o expresiones mixtas, campesinas, con pertenencia étnica, indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, feministas, LGBTQI+, mujeres con discapacidad, organizaciones de mujeres de base territorial, redes y demás iniciativas con presencia nacional y/o territorial, que hayan acompañado a víctimas de violencia sexual y basada en género en la presentación de sus informes ante la JEP, o que representen legalmente y/o acompañen o hayan acompañado a víctimas de violencia Sexual (VS) y violencia basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado, dentro de procesos o acciones adelantadas ante la JEP, a que presenten sus propuestas dentro de los lineamientos estipulados en estos Términos de Referencia - TdR-
- Se tendrán en cuenta propuestas de asociaciones y organizaciones de mujeres y personas LGBTQI+ víctimas de VS, VR y VBG, de organizaciones que brindan acompañamiento integral y otras expresiones organizativas y asociativas, que tengan una vinculación dentro de procesos o acciones adelantadas ante la JEP.

- Se promueven los proyectos e iniciativas de carácter conjunto que vinculen diferentes organizaciones y especificidades, de acuerdo con las exigencias y requerimientos de los procesos de representación legalmente y/o acompañamiento a víctimas de VS y basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado, dentro de los macro casos de la JEP.
- Las Organizaciones solicitantes y propuestas presentadas a este Mecanismo de Financiación (1) deben estar alineadas con los componentes descritos en el numeral 4 de los Términos de Referencia - TdR- y cumplir con los criterios mínimos de elegibilidad, descritos en el numeral 7 de los Términos de Referencia - TdR-

19. Un Resguardo Indígena se podría presentar a la convocatoria, teniendo en cuenta que está legalmente constituido, ¿es público y de carácter especial?

- Sí. Se tendrán en cuenta propuestas de Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas. Será necesario que estas propuestas y las organizaciones que las presentan cumplan con la totalidad de los criterios de elegibilidad descritos en el numeral 7. de los Términos de Referencia - TdR. Es decir, las organizaciones y/o resguardos deberían presentarse al mecanismo al cual cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas podrán presentarse a la convocatoria, siempre y cuando tengan su Certificación de Existencia y Representación Legal y Certificación Expedida por el Ministerio del Interior.

20. ¿Una organización que haya entregado un informe a la JEP y que sea representada legalmente ante la JEP por otra, puede presentarse directamente o tiene que ir en alianza?

- Toda organización de Sociedad Civil que tenga una vinculación dentro de procesos o acciones adelantadas ante la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, puede elegir la modalidad de presentación a la convocatoria.
- Para el Mecanismo de Financiación (1), las organizaciones solicitantes pueden determinar la manera de postularse. Es decir, de manera independiente o en alianza. No es un condicionante presentarse en alianza, siempre y cuando la organización cumpla con la totalidad de los criterios de elegibilidad descritos en el numeral 7. de los Términos de Referencia – TdR.
- No obstante, se promueven los proyectos e iniciativas de carácter conjunto, que vinculen diferentes organizaciones y especificidades, de acuerdo con las exigencias y requerimientos de los procesos de representación legalmente y/o acompañamiento a víctimas de VS y basada en género (VBG).

- Para el Mecanismo de Financiación (2), si es un requisito que la Organización de Segundo Nivel Solicitante, se postule con Organizaciones Aliadas, donde se demuestre la transferencia de capacidades, competencias y recursos económicos a las organizaciones regionales, locales, de víctimas.

21. Me gustaría que por favor me confirmaran ¿si los términos de presentación de la propuesta son 100% en inglés?

- Las propuestas de la Convocatoria “Tejiendo Dignidad” deberán presentarse en el idioma español.

22. ¿Es viable presentar la propuesta con otra organización que cumpla con la experiencia en litigio estratégico?

- Si. La convocatoria promueve los proyectos e iniciativas de carácter conjunto, que vinculen diferentes organizaciones y especificidades, de acuerdo con las exigencias y requerimientos de los procesos de representación legal y/o acompañamiento a víctimas de VS y basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado, dentro de procesos o acciones adelantadas ante la JEP.
- Por efectos administrativos, solamente la Organización Solicitante firmará el acuerdo con ONU Mujeres y administrará los fondos, y debe cumplir con la totalidad de criterios de elegibilidad descritos en el numeral 7 de los Términos de Referencia – TdR.

23. ¿Cuántas organizaciones son el mínimo requerido para el mecanismo de financiación 2?

- La Convocatoria no establece como requisito un número mínimo de alianzas con organizaciones territoriales. En ese sentido, pueden ser una o más alianzas por propuesta.
- Sin embargo, es fundamental tener presente que propuestas que se presenten con Organizaciones Aliadas, en el Mecanismo de Financiación (2), deben considerar:
 - o Demostrar transferencia de capacidades, competencias y recursos económicos a las organizaciones aliadas territoriales.
 - o Que el trabajo con aliadas territoriales esté orientado al fortalecimiento de sus capacidades y competencias.
 - o Los énfasis de las propuestas presentadas con Organizaciones Aliadas deben estar alineadas con los énfasis de la convocatoria.

24. ¿Cuáles son las características y requisitos específicos que deben cumplir las Organizaciones Aliadas de una organización de segundo nivel que decida presentarse al Mecanismo de Financiación (2)?

- Las Organizaciones Aliadas no necesariamente tienen que estar registradas ante alguna entidad, ni cumplir con los requerimientos descritos en el numeral 7. Criterios de elegibilidad, de los Términos de Referencia. Puede ser cualquier figura asociativa que represente y/o sea integrada por víctimas de violencia Sexual (VS) y violencia basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado, dentro de los macro casos de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.
- No obstante, las Organizaciones Aliadas (víctimas, colectivas, territoriales y/o comunitarias), deben tener liderazgo, protagonismo y obligaciones durante toda la implementación del proyecto, sin poder desvincularse de este.

25. En el mecanismo 2, se solicita que la organización haya ejecutado los \$400 millones en una misma vigencia, ¿con proyectos diferentes? ¿O deben corresponder a un mismo proyecto?

- Para cumplir y sustentar este requisito, la organización puede presentar uno o varios contratos ejecutados, estados financieros, Informes de Auditoría, o cualquier otro documento que soporte la capacidad y experiencia en el manejo de los recursos.

26. Debido a que nuestra experiencia en manejo de recursos aún no cumple con lo solicitado en la convocatoria, ¿debemos aliarnos con otra organización que sí lo haga?

- Sí. En caso de que la organización no cumpla con los requerimientos definidos en el numeral 7. Criterios mínimos de elegibilidad de los términos de Referencia – TdR, no podrá presentarse como solicitantes a la Convocatoria.
- Presentarse como aliadas de una organización regional o local (Mecanismo 1) o una organización de segundo nivel (Mecanismo 2) sería una alternativa para aquellas organizaciones territoriales que no cumplen con los requerimientos establecidos para las organizaciones solicitantes. Y podrán participar en condición de aliadas siempre y cuando puedan certificar que han tenido un trabajo previo y conjunto.
- Únicamente la organización solicitante es quien firmará el acuerdo con ONU Mujeres y administrará los fondos destinados para la implementación del proyecto. La organización solicitante deberá cumplir con los requisitos definidos en el numeral 5. Criterios mínimos de elegibilidad de los términos de Referencia – TdR.

27. ¿Existe la posibilidad de alguna reunión virtual o presencial donde los participantes a la convocatoria podamos asistir y aclarar dudas con algún asesor ya que hay muchos temas que quedan en el aire en la metodología y formulación del proyecto con estos enfoques?

- No es posible brindar asesorías personalizadas, respondiendo a los lineamientos de transparencia y competitividad de la Convocatoria. Sin embargo, a continuación, se encuentra un resumen de las acciones de acompañamiento y pedagogía que se desarrollaron en el marco de la convocatoria:
 - o Se recibieron preguntas e inquietudes con relación con los Términos de Referencia - TdR, hasta el 24 de abril de 2024. Únicamente a través del correo electrónico: secretaria.fondo@unwomen.org
 - o Se elaborará y publicará un Acta de Preguntas y Respuestas para todas las organizaciones solicitantes.
 - o Se desarrollaron pedagogías en territorio, en articulación con calendario y actividades de la OAAV-JEP
 - o El 24 de abril se facilitó un Webinar para resolver preguntas e inquietudes con relación con los Términos de Referencia - TdR. La grabación del Webinar se dejará disponible en los canales comunicativos de ONU Mujeres.

28. Los indicadores y los medios de verificación en el desarrollo del proyecto son los que se ven reflejados en los resultados esperados y los indicadores son cuantificables. ¿Cómo se colocan en el cuadro?

- En el Componente 2: Indicadores y resultados previstos, del Anexo 3. Formato PRODOC y Presupuesto, es donde se debe expresar la comprensión de los Términos de Referencia – TdR de la Convocatoria por parte de la organización postulante.
- Debe incluir una declaración clara y específica de lo que se logrará con la propuesta del proyecto presentado en relación con los componentes de la Convocatoria:
 - o La exposición del problema o los retos que se deben abordar dado el contexto que se describe en los Términos de Referencia, y de los municipios priorizados en los cuales se propone la implementación de las intervenciones.
 - o Los resultados y los productos específicos previstos, partiendo de la experiencia y del compromiso de la organización postulante. Los resultados previstos son los cambios medibles que se habrán producido al final de las intervenciones de proyecto propuesto, y los productos son los elementos tangibles que se podrán observar en la población atendida o beneficiaria del proyecto.
 - o Tanto para los resultados como para los productos se deberán proponer indicadores específicos y medibles que sirvan de base para la supervisión y la evaluación.
 - o La selección cuidadosa de indicadores pertinentes y la definición clara de medios de verificación adecuados garantizan la efectividad del monitoreo y la evaluación del proyecto, facilitando la toma de decisiones informadas y la rendición de cuentas.

- Es necesario incluir indicadores de cambio que cumplan con las siguientes características: Específicos, medibles, realizables, realistas, y acotados en el tiempo. Que den cuenta y evidencie los cambios que se quieren generar, tanto de manera cuantitativa, como cualitativa

29. Dentro del Anexo 3. Formato PRODOC y Presupuesto, ¿cuál es la moneda obligatoria (moneda local o dólares) con la cual se debe formular el proyecto?

- La estructuración del presupuesto del proyecto debe realizarse en pesos colombianos (COP). Siguiendo las orientaciones del Anexo 3. Formato PRODOC y Presupuesto, garantizando un equilibrio en cada una de las categorías de gastos, de acuerdo con los resultados que se espera alcanzar.

30. ¿Para la estructuración del presupuesto, ¿se tienen definidos montos máximos permitidos por cuentas de gasto?

- Cada propuesta debe tener un solo presupuesto, de acuerdo con el Componente 5: Presupuesto basado en resultados, del Anexo 3 - Formato Prodoc y Presupuesto. En el componente mencionado encontrarán las definiciones y orientaciones respecto a las cuentas de gasto y las categorías generales para estructurar el presupuesto del proyecto. Es importante resaltar que estas categorías presupuestales se deberán relacionar en cada una de las actividades relacionadas en el marco lógico de su propuesta.
 - o 1. Personal (incluir costos asociados a personal que se requiere para ejecutar el contrato. En esta se debe incluir el presupuesto del personal del equipo base del proyecto, el cual no debe superar el 23% del subtotal del presupuesto aprobado.
 - o 2. Equipo y materiales (incluir costos requeridos en la ejecución del proyecto, por ejemplo, materiales para talleres, compra de Equipos de cómputo, maquinaria, etc.)
 - o 3. Capacitaciones/seminarios/talleres en viajes: Gastos relacionados con eventos, alquiler de espacios, alimentación, talleristas, transporte de beneficiarias y del equipo, viáticos, entre otros.
 - o 4. Contratos de consultorías. Costos asociados a líneas de adquisiciones tales como contratos de consultorías, contrataciones de empresas etc.
 - o 5. Otros Costos (se refiere a cualquier otro gasto que no figure en el presupuesto basado en resultados)
 - o 6. Imprevistos.
 - o 7. Otros elementos de respaldo solicitados
 - o 8. Costos indirectos. Corresponde al 7% del subtotal del presupuesto. Incluye gastos asociados al sostenimiento de la organización, en términos de recibos de servicios públicos (energía eléctrica, agua y alcantarillado, teléfono fijo, internet y teléfono celular), Arriendo de oficina, Papelería oficina, Gastos bancarios, etc.

- El presupuesto deberá tener total correspondencia con la propuesta programática del proyecto presentado. Se debe revisar la estructuración del presupuesto, garantizando un equilibrio en cada una de sus líneas presupuestales.

31. ¿La organización aliada puede ser contratada por consultorías?

- Si, siempre y cuando la organización cumpla con los todos los requisitos de una organización legalmente constituida y se acoja a los procedimientos contables de la organización principal.
- Todos los procesos de contrataciones y adquisiciones que requiera la implementación del proyecto son responsabilidad de la organización solicitante y con quien eventualmente se firme el acuerdo con ONU Mujeres.

32. ¿Las organizaciones de segundo nivel en el segundo mecanismo de financiación puede subcontratar a una empresa privada?

- No habría restricciones para contratar a una empresa privada. Sin embargo, se tendría que justificar debidamente la contratación, de acuerdo con los componentes comprometidos en el proyecto. Se recalca que los lineamientos de la convocatoria están orientados a fortalecer capacidades de organizaciones sociales, de víctimas y comunitarias.
- Adicionalmente, los procesos de contratación y pago para organizaciones de carácter privado deben cumplir con las obligaciones tributarias y la normatividad vigente.

33. ¿Las organizaciones aliadas pueden ser empresas privadas?

- No. El Mecanismo de Financiación (2) está estructurado para facilitar la participación de Organizaciones de víctimas, colectivas, territoriales y/o comunitarias, en calidad de aliadas. No obstante, se podrían contratar empresas privadas dentro de la ejecución del proyecto, dependiendo de las especificidades, exigencias y requerimientos de los procesos de representación legal y/o acompañamiento a víctimas de VS y basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado, dentro de los macro casos de la JEP.

34. ¿Una Fundación Operadora puede participar de la convocatoria?

- Si, siempre y cuando cumpla con los criterios mínimos de elegibilidad, descritos en el numeral 7 de los Términos de Referencia – TdR.

35. ¿Si se contrata una asesoría jurídica externa a la organización, eso se cuenta dentro del valor máximo para gastos de personal o puede estar como otros gastos (consultoría) y cuál sería el valor máximo?

- La contratación de una persona jurídica externa puede relacionarse dentro del presupuesto como consultoría. No hay un tope estipulado para esta línea. Sin embargo, El presupuesto deberá tener total correspondencia con la propuesta programática del proyecto presentado. Se debe revisar la estructuración del presupuesto, garantizando un equilibrio en cada una de sus líneas presupuestales.

36. ¿De qué manera se debe calcular los costos de auditoría, en el presupuesto del proyecto?

- Para efectos de esta convocatoria, NO es necesario incorporar dentro del presupuesto, los costos de auditoría. ONU Mujeres, se encargará de adelantar este tipo de procesos, como parte de su mandato de contribuir a mejorar los procesos de rendición de cuentas, la transparencia y la gobernanza de los socios implementadores, dentro de sus diferentes Fondos y Programas.

37. ¿Existen topes o sugerencias para los rubros de transferencias a organizaciones comunitarias?

- Dentro de la política corporativa de ONU Mujeres, se establecen los siguientes lineamientos:
 - o La Organización solicitante debe demostrar su experiencia técnica y administrativa para la entrega de subvenciones (transferencias) a terceros.
 - o Se permiten las subvenciones (transferencias) a terceros, hasta un 50% del valor total del proyecto.
 - o Se permite una subvención individual (transferencia), hasta un 25% del valor total del proyecto.
- No hay un tope sugerido. Sin embargo, las propuestas deben evidenciar la manera en que la transferencia de recursos a las Organizaciones Aliadas se complementa con la transferencia de capacidades por parte de la organización de segundo nivel.

38. ¿Para este proyecto existe la restricción de la asignación de gastos de transporte y alimentación a funcionarios de Instituciones Estatales?

- No hay restricción al respecto. El presupuesto deberá tener total correspondencia con la propuesta programática del proyecto presentado. Se debe revisar la estructuración del presupuesto, garantizando un equilibrio en cada una de sus líneas presupuestales.

39. ¿La organización debe incluir costos de “supervisión y la evaluación” de cada una de las actividades, o contratar una agencia externa para que realice la “supervisión y la evaluación”?

- No es necesario. Solo se solicita establecer el 3% del total del presupuesto, para la supervisión y la evaluación de los costos de programación. Se refiere al personal base y los mecanismos de operación que la organización disponga para dicho proceso.

40. ¿Este proyecto puede ser contrapartida de otros que tiene la organización con fines complementarios?

- No, los recursos de ONU Mujeres deben ser para uso exclusivo de las actividades definidas en el documento de proyecto y no pueden ser usados para otros donantes.
- Aunque no sea una condición para la financiación de las propuestas, se valorará positivamente la existencia de una contrapartida por parte de la organización solicitante. Por contrapartida se entiende la existencia de recursos financieros, físicos o en especie que se sumen a los recursos entregados por ONU Mujeres para la ejecución del proyecto.
- Algunos ejemplos sobre contrapartida son: disponibilidad de oficinas equipadas en el territorio, existencia de un contador/a que asesore a la organización, dedicación de tiempo de profesionales o administradores de la organización, transportes/vehículos, cofinanciación del proyecto por medio de otras subvenciones públicas o privadas

41. ¿Cómo se desarrollaría el proceso de evaluación y selección final de las propuestas dentro de la Convocatoria?

- Los Documentos de proyecto serán evaluados desde énfasis programáticos, técnicos y financieros, a partir de criterios de evaluación y escalas establecidas definidos en los Términos de Referencia – TdR – de la Convocatoria.
- Habrá una primera fase, a cargo de la Secretaría Técnica de Fondos Concursables de ONU Mujeres, para adelantar la revisión al cumplimiento de los criterios mínimos de elegibilidad, definidos en los Términos de Referencia – TdR de la Convocatoria. Los cuales se verificarán sobre la base de los anexos

solicitados dentro de la presentación de propuestas. Esta fase constata información básica para la firma de eventuales acuerdos entre las organizaciones de sociedad civil y ONU Mujeres.

- En una segunda fase, para la evaluación técnica de las propuestas, se conformará un Comité Multi Actor de carácter nacional, que involucrará a los socios del proyecto Tejiendo Dignidad, representantes de entidades gubernamentales, agencias de las Naciones Unidas, entre otros. Con la intención que desde distintas perspectivas y aproximaciones, se identifiquen las propuestas más prometedoras y con mayor capacidad de impacto.
- La evaluación técnica tomará en cuenta la información entregada por la organización y los anexos, la valoración establecida por el Comité Multi Actor y el análisis de las capacidades de las organizaciones.
- El Comité Directivo, como órgano máximo para la toma de decisiones de la Convocatoria, emitirá una decisión final sobre las propuestas seleccionadas, para recibir el apoyo técnico y financiero por parte del proyecto.

42. ¿Existen territorios definidos para llevar a cabo el proceso?

- Se aceptarán propuestas de todo el territorio nacional de Colombia. Será elegible cualquier municipio y departamento del país, de acuerdo con las disposiciones definidas en el numeral 6 - Focalización geográfica y duración, de los Términos de Referencia - TdR- TdR(TdR). Las propuestas pueden focalizar en uno o más Departamentos / municipios.

43. ¿Cuáles son los formatos y anexos que se deben presentar para participar de la convocatoria?

- Las propuestas completas de proyectos y sus anexos deben ser entregadas únicamente por correo electrónico a la siguiente cuenta: secretaria.fondo@unwomen.org. Todos los documentos deben indicar el siguiente asunto: Convocatoria PBF - GPI – (Nombre de la Organización).
- El envío deberá incluir los siguientes documentos:
 - o Anexo 1. Formato de experiencia requerida. Totalmente diligenciado y firmado por representante legal (un solo archivo en PDF).
 - o Anexo 2. Formato Carta de Alianza (solo para organizaciones que se postulen al mecanismo de Financiación 2).
 - o Anexo 3. Formato PRODOC y Presupuesto. Proyecto completo y presupuesto debidamente diligenciado y firmado por el o la representante legal de la organización proponente.
 - o Anexo 4. Matriz de Riesgos
 - o Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición y RUT (un solo archivo en PDF).

- Certificado emitido por el Ministerio del Interior donde se valide la existencia del Consejo Comunitario y/o el Resguardo Indígena (Cuando aplique).
 - Anexo B-1. Requisitos obligatorios/criterios de calificación preliminares y aspectos contractuales. Incluye la aceptación de los términos y condiciones que figuran en el modelo de Acuerdo de Asociación
 - Política de prevención contra/atención a la explotación y el abuso y acoso sexuales. O un plan que garantice el cumplimiento de esta, en los primeros seis meses de implementación de la propuesta.
- Todos los documentos y anexos, se podrán descargar en el siguiente [link](#)

44. Dentro del Anexo 3. Formato PRODOC y Presupuesto, hace mención del anexo K, anexo B3 y anexo B4, los cuales no localizamos. ¿nos podrían indicar dónde podemos obtener dichos anexos?

- En esta primera etapa de la Convocatoria “Tejiendo Dignidad”, NO es necesario adjuntar a las propuestas los siguientes anexos:
- Anexo B3 - Formato Hojas de Vida.docx
 - Anexo B4 - Documentación mínima para la evaluación de capacidades
 - Anexo K - Marco Lógico y Presupuesto

45. ¿El formato para la presentación de las propuestas debe ir en un archivo aparte?

- Es posible enviar propuestas completas de proyecto y sus anexos mediante un link o carpeta a través de cualquier servicio de alojamiento de archivos. Se recibirán únicamente por correo electrónico a la siguiente cuenta: secretaria.fondo@unwomen.org.
- Asegurarse que se pueda acceder a la carpeta, y que todos los documentos estén debidamente rotulados, con el nombre del anexo y/o la referencia del documento que se está enviando. Ver numeral 9. Entrega de propuestas de proyecto y pre-selección de propuestas, de los Términos de Referencia – TdR.

46. ¿La política de prevención contra/atención a la explotación y el abuso y acoso sexuales es un documento obligatorio a la hora de aplicar?

- La política de prevención contra/atención a la explotación y el abuso y acoso sexuales hace parte de un requerimiento mandatorio, de obligatorio cumplimiento para todos los socios implementadores y/u organizaciones que firmen acuerdo con ONU Mujeres. Respondiendo así a la Política de Tolerancia Cero frente a estos comportamientos inaceptables y conductas prohibidas, que socavan la integridad del trabajo en favor de los derechos humanos.

- Todas las organizaciones que se postulen como solicitantes deberán contar con una política de prevención contra/atención a la explotación y el abuso y acoso sexuales, o un plan que garantice el cumplimiento de esta en los primeros seis meses de implementación de la propuesta.
- Este documento hace parte de los anexos mandatorios que solicita la convocatoria, razón por la cual debe acompañar el documento de proyecto, junto a los otros anexos solicitados en los Términos de Referencia - TdR.

47. ¿Cuál es la fecha proyectada para el inicio de la ejecución del proyecto?

- La convocatoria, establece las siguientes fases del proceso:
 - o Fase Revisión Cumplimiento de Requisitos mínimos
 - o Fase Evaluación programática, técnica y financiera / Comité Multi actor.
 - o Fase Selección Propuestas - Comité Directivo del Programa
 - o Fase Ajuste técnico, evaluación capacidades y Formalización de acuerdos
- La fecha prevista de inicio de proyectos dependerá del número de propuestas que se presenten a la convocatoria.

48. ¿Cuál es la duración mínima y máxima de las propuestas?

Todas propuestas deberán tener una duración entre 18 y 24 meses.